



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2018, en el punto C), adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

C).- PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA MÁS VENTAJOSA EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO. EXPTE.: 2018/SER/01(II).- En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, D^a Cristina Merino Cano, emite informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 14 de febrero de 2018, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto E) de la misma, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del *Servicio para el mantenimiento del Centro de Proceso de Datos (CPD) del Ayuntamiento de Almendralejo*, así como la autorización del gasto por importe de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.966,94 €), IVA excluido, lo que supone un importe total, IVA incluido, de 29.000,00 euros.

Asimismo, se ordenó la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- A tenor del procedimiento adoptado, negociado sin publicidad, se procedió a invitar a cuatro empresas, capacitadas, a juicio del órgano de contratación para la realización que constituye la prestación objeto del servicio.

El último día del plazo conferido para presentar ofertas fue el 23 de febrero de 2018, no habiéndose recibido, a término de dicho plazo, proposición por parte de ninguna empresa.

Tercero.- Por dicho motivo, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2018, acordó, previo informe emitido por la Sección de Régimen Jurídico y Contratación, declarar desierto el procedimiento de adjudicación del servicio, procediendo, si así se estima por el órgano de contratación, a la apertura de un nuevo procedimiento.

Cuarto.- Siendo necesaria la contratación del referido servicio, por el motivo expresado en el informe de necesidad de la contratación emitido por el Sr. Adjunto a la Sección de Informática y Nuevas Tecnologías, con fecha 12 de enero de 2018, se ha procedido por parte de los técnicos municipales de la Sección de Informática y Nuevas Tecnologías, a revisar las condiciones técnicas configuradas en el Pliego Técnico inicial, modificando aquello que han considerado, a la vista del resultado de la negociación previa, inasumible por los contratistas, obteniendo como resultado un nuevo Pliego de Condiciones Técnicas que flexibiliza alguna condición.

El importe del contrato se mantiene inalterable por el año previsto de duración del contrato, ascendiendo a la cantidad de 29.000 euros anuales, IVA incluido.

Quinto.- Por Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de marzo de 2018, se ordenó la reanudación del procedimiento de contratación del Servicio de mantenimiento del Centro de Proceso de Datos (CPD) del Ayuntamiento de Almendralejo, incorporándose al expediente de contratación el Pliego de Prescripciones Técnicas con la modificación propuesta y se adjunte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el cual no resulta afectado por la indicada modificación.

Se confirman, en nuevo expediente, los informes anteriormente emitidos sobre la adecuación de los Pliegos al ordenamiento jurídico, emitido por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, así como el informe favorable de fiscalización previa de la contratación, emitido por el Sr. Interventor General, de fechas 12 y 13 de febrero de 2018, respectivamente.

Sexto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2018, acordó el reinicio del procedimiento de contratación del Servicio para el mantenimiento del Centro de Proceso de Datos (C.P.D.) del Ayuntamiento de Almendralejo, con número de Expediente 2018/SER/01 (II), así como de la modificación propuesta en la condición establecida en la cláusula quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigió la contratación inicial, en el sentido de la exigencia de un aprovisionamiento adicional, por parte del adjudicatario, de 2 módulos SPF 1000



Base T para los dos cortafuegos Paloalto PA-820, en lugar de exigir, como se hizo anteriormente, el aprovisionamiento de 8 módulos de las mismas características.

En el mismo acuerdo, se confirman los informes previos pertinentes, sobre fiscalización previa de la contratación, ya que la modificación técnica operada se refiere a una condición del adjudicatario, sin que afecte al presupuesto de la contratación ni al resto de los términos del Pliego que rigió el anterior expediente de contratación.

Séptimo.- Se procede a invitar a las empresas que se indican a continuación, señalando en las invitaciones cursadas, el día 20 de marzo de 2018, como último día para presentar ofertas:

1. AFIVEN EXTREMADURA, S.L.
2. IAAS365
3. TELEFÓNICA ESPAÑA
4. MR. MICRO ALMENDRALEJO- TECNOAL.

A término del plazo indicado, sólo se recibe una oferta por parte de la empresa AFIVEN EXTREMADURA, S.L., con fecha de registro de entrada 20 de marzo de 2018.

Octavo.- Con fecha 27 de marzo de 2018, se reúne la Mesa de contratación en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente), D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Eduardo Delgado Pérez (Interventor de Fondos), D. José Antonio Martínez Franganillo (Adjunto a la Sección de Informática y Nuevas Tecnologías) y D^a Cristina Merino Cano, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, que actúa como Secretaria.

Vista la documentación general del Sobre A de la única oferta admitida y siendo ésta correcta, se procede a la apertura del Sobre B, que contiene la oferta económica, único criterio de adjudicación previsto en los Pliegos que rigen la contratación, siendo el resultado el que se expresa a continuación:

Oferta económica: VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (23.960,00 €), IVA excluido.

Noveno.- En base a lo expuesto anteriormente y a efectos de proceder a la adjudicación del contrato, la empresa cuya oferta ha resultado más ventajosa, deberá aportar la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 de la extinta Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), aplicable al presente expediente de contratación, entre la que se encuentra el depósito de la garantía definitiva procedente por importe de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS (1.198,00 €), equivalente al 5% del importe de adjudicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Segunda.- Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



En base a lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Considerar la proposición presentada por la empresa **Afiven Extremadura, S.L.**, como oferta más ventajosa en el procedimiento de contratación del *Servicio para el mantenimiento del Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Almendralejo*.

Segundo.- Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el compromiso de adscripción de medios a disposición del contrato.

Asimismo, la empresa interesada deberá presentar la garantía definitiva procedente por importe de **MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS (1.198,00 €)**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, equivalente al 5% del importe de adjudicación, que se cifra en **23.960,00 €, IVA excluido**.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe que emite la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acuerda:

Primero.- *Considerar la proposición presentada por la empresa Afiven Extremadura, S.L., como oferta más ventajosa en el procedimiento de contratación del Servicio para el mantenimiento del Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Almendralejo.*

Segundo.- *Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el compromiso de adscripción de medios a disposición del contrato.*

*Asimismo, la empresa interesada deberá presentar la garantía definitiva procedente por importe de **MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS (1.198,00 €)**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, equivalente al 5% del importe de adjudicación, que se cifra en **23.960,00 €, IVA excluido**.*

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

Almendralejo, a 4 de abril de 2018.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-